



# *Resolución Ministerial*

*N° 1228- 2022-IN*

*Lima, 27 de agosto de 2022*

**VISTOS**, el Oficio N° 1250-2022-COMASGEN-CO PNP/DIRASINT-DIVABI de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú, y el Informe N° 0001569-2022/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Oficio RE (DSD) N° 2-10-A/82 de fecha 28 de junio de 2022, el Director de Seguridad y Defensa del Ministerio de Relaciones Exteriores comunica a la Secretaría General del Ministerio del Interior que la Representación Permanente ante las Naciones Unidas ha recibido del Secretario General Adjunto de Operaciones de Paz de las Naciones Unidas una carta de invitación, para que el Comandante General de la Policía Nacional del Perú participe en la Conferencia Internacional “Tercera Cumbre de Jefes de Policía de las Naciones Unidas - UNCOPS 2022”, a llevarse a cabo del 31 de agosto al 1 de setiembre de 2022, en la sede de las Naciones Unidas, ubicada en la ciudad de Nueva York de los Estados Unidos de América;

Que, mediante Informe N° 16-2022-COMASGEN-CO PNP/DIRASINT/DIVABI, de fecha 27 de agosto de 2022, la Jefatura de la División de Becas Internacionales de la Policía Nacional del Perú comunica la participación del General de Policía Raúl Enrique Alfaro Alvarado y de la Mayor de la Policía Nacional del Perú Sarita Elizabeth Bravo Solsol, y se sustenta la importancia y viabilidad de dicha participación en el evento antes mencionado;

Que, con Hoja de Estudio y Opinión N° 201-2022-COMGEN PNP/DIRASINT-DIVABI, precisada con Oficio N° 1250-2022-COMASGEN-CO PNP/DIRASINT-DIVABI, la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú estima conveniente se prosiga con el trámite de expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, en comisión de servicio, del General de Policía Raúl Enrique Alfaro Alvarado y de la Mayor de la Policía Nacional del Perú Sarita Elizabeth Bravo Solsol, del 30 de agosto al 2 de setiembre de 2022, a la ciudad de Nueva York de los Estados Unidos de América, para que participen en la Conferencia Internacional “Tercera Cumbre de Jefes de Policía de las Naciones Unidas - UNCOPS 2022”, considerando que la participación del personal policial antes mencionado servirá para proporcionar una plataforma para Ministros, Jefes de Policías de los Estados Miembros, socios claves y altos mandos de las Naciones Unidas, para analizar el potencial complementario y mutuamente beneficioso de las contribuciones para las actividades policiales de cada país, con el fin de hacer frente a los desafíos actuales y emergentes para lograr la paz, la seguridad y el desarrollo sostenible, lo cual beneficiará a la Policía Nacional del Perú;

Que, en ese sentido, la participación del mencionado personal policial en la comisión asignada se encuentra en el ámbito de competencia de la Policía Nacional del Perú, resultando por ello de interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que

los gastos por concepto de pasajes aéreos (ida y vuelta) y viáticos son asumidos por la Unidad Ejecutora 002: Dirección de Economía y Finanzas de la PNP, del Pliego 007: Ministerio del Interior;

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que *“Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: Comisión de servicio (...);”*

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN en su artículo 1 dispone *“Hacer extensivo al personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG (...);”*

Que, la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, en su artículo 11 establece que *“11.1. Durante el Año Fiscal 2022, los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica (...) La autorización para viajes al exterior de las personas señaladas en el párrafo precedente se aprueba conforme a lo establecido en la Ley 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias. (...);”*

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que *“La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje, el monto de los gastos de desplazamiento, viáticos y tarifa Corpac. (...);”*

Que, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM en su artículo 1 establece que *“(...) La autorización de viajes al exterior de personas, que viajen en representación del Poder Ejecutivo irrogando gasto al Tesoro Público, se otorgará mediante Resolución Ministerial del Sector correspondiente, siempre que se sustenten en el interés nacional o en el interés específico de la institución, conforme a la Ley N° 27619 y el presente Reglamento”;*

Que, asimismo, el artículo 4 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM señala que *“Las Resoluciones de autorización de viaje deberán publicarse en el Diario Oficial El Peruano (...);”*

Que, a través del Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable tramitar el proyecto de resolución que autorice el viaje al exterior, en comisión de servicio, del General de Policía Raúl Enrique Alfaro Alvarado y de la Mayor de la Policía Nacional del Perú Sarita Elizabeth Bravo Solsol, del 30 de agosto al 2 de setiembre de 2022, a la ciudad de Nueva York de los Estados Unidos de América;

Con el visado de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

## **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.** Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del General de Policía Raúl Enrique Alfaro Alvarado y de la Mayor de la Policía Nacional del Perú Sarita Elizabeth Bravo Solsol, del 30 de agosto al 2 de setiembre de 2022, a la ciudad de Nueva York de los Estados Unidos de América, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.** Los gastos por concepto de viáticos y pasajes aéreos incluyendo la tarifa de uso de aeropuerto que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, son cubiertos con cargo a la Unidad Ejecutora 002: Dirección de Economía y Finanzas de la PNP, del Pliego 007: Ministerio del Interior, de acuerdo al siguiente detalle:

	<b>Moneda</b>	<b>Importe</b>	<b>Días</b>	<b>Personas</b>	<b>Total</b>
Viáticos	US\$	440,00	3	2	2 640,00
Pasajes Aéreos	US\$	1 314,00		2	2 628,00

**Artículo 3.** Disponer que el personal policial cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, así como la rendición de cuentas debidamente documentada por los viáticos asignados.

**Artículo 4.** La presente Resolución Ministerial no da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

**Willy Arturo Huerta Olivas**  
Ministro del Interior